



**ESCRITURA PÚBLICA DE REFORMA  
DE ESTATUTOS SOCIALES DE LA  
COMPAÑÍA PHRIDDA S.A.-----  
CUANTIA: INDETERMINADA.-----**

En la ciudad de Guayaquil, Capital de la Provincia del Guayas, República del Ecuador el día de hoy, **TRES de OCTUBRE del DOS MIL TRECE**, ante mí, **DOCTOR PIERO GASTÓN AYCART VINCENZINI, NOTARIO VIGESIMO SÉPTIMO ENCARGADO DEL CANTÓN GUAYAQUIL**, comparece la Economista ALBA LEONOR TIERRA TIERRA, en su calidad de Gerente General y Representante Legal de la compañía PHRIDDA S.A., según nombramiento legalmente inscrito en el Registro Mercantil que se acompaña a esta escritura publica como documento habilitante ; ecuatoriana, mayor de edad, casada, domiciliada en esta ciudad, capaz para obligarse y contratar a quienes de conocer doy fe en virtud de haberme exhibido su respectiva cédula de ciudadanía. Bien instruidos en el objeto y resultados de esta escritura pública de **REFORMA DE ESTATUTOS**, a la que procede de una manera libre y espontánea, para que les autorice me presentan la minuta que dice así: **SEÑOR NOTARIO:** En el protocolo de las Escrituras Públicas a su cargo sírvase incorporar una minuta de **REFORMA DE ESTATUTOS** que se celebra al tenor de las siguientes cláusulas.- **PRIMERA: CONTRATANTE AYCART VINCENZINI**  
Comparecen a la celebración de la presente escritura



Pública la Economista ALBA LEONOR TIERRA TIERRA, en su calidad de Gerente General y Representante Legal de la compañía PHRIDDA S.A. **SEGUNDA: ANTECEDENTES.- A)** Por Escritura Publica otorgada el cuatro de abril del dos mil tres ante la Notaria Trigesima Cuarta de la Abogada Sara Calderón Regatto, se constituyo la Sociedad Anónima denominada ELIANCAROL S.A., e inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil el día primero de Diciembre del años dos mil cuatro; **B)** Por Escritura Publica otorgada el veintiuno de agosto del dos mil siete ante la Notaria Primera del Cantón Guayaquil del Doctor Cristian Quiñonez Basantes se cambio la denominación social de ELIANCAROL S.A. a PHRIDDA S.A. y en el mismo acto se reformaron sus estatutos, e inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil el día diez de Octubre del dos mil siete; **C)** La Junta General Extraordinaria de Accionistas con carácter de Universal de la compañía PHRIDDA S.A. celebrada el día viernes dieciséis de Agosto del dos mil trece por unanimidad resolvió: **Uno)** Reformar el Artículo cuarto del estatuto social de la compañía.- **TERCERA: DECLARACION JURAMENTADA.-** Con los antecedentes expuestos, la Economista Alba Leonor Tierra Tierra en su calidad de Gerente General y Representante Legal de la compañía PHRIDDA S.A. declara bajo juramento: **A)** Reformado estatuto social de la compañía en su "**Artículo Cuarto del objeto social**" en el



cuando se aumentara en la parte final de dicho Artículo lo siguiente: La compañía podrá realizar: La apertura de tiendas departamentales de venta tipo retail, podrá crear en sus almacenes, departamentos de comercialización de toda clase de artículos varios; tales como productos de belleza, de Cosmetología, de perfumería, de limpieza, de hogar, de decoración, bazar, papelería, juguetería, plástico, alimentos no procesados, alimentos procesado nacionales e internacionales, servicio de cafeterías, ferretería y electricidad, electrodomésticos, equipos y accesorios musicales, accesorios para vehículos, equipos y accesorios deportivos, equipos y accesorios de computación y tecnología, vehículos de transporte terrestre tipo bicicletas, triciclos, motonetas, motos, tricares, cuadrones, y demás vehículos sean livianos y pesados, con o sin motor de cualquier tipo de energía, así mismo podrá importar y exportar todos los bienes contemplados en el artículo cuarto; Además podrá crear, comprar, y licenciar marcas para utilizarlas en los productos que mande a fabricar o compre en el mercado nacional o internacional." Se deja en claro que lo nuevo que se añade al artículo cuarto que trata del objeto social de la compañía es lo que se encuentra subrayado en la descripción ya mencionada.

**Declaración Especial.-** La Economista Alba Leonor Tierra, en calidad de Gerente General y Representante

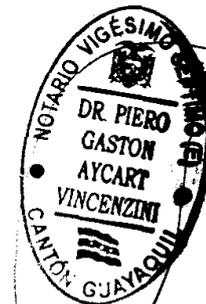


de la compañía PHRIDDA S.A., declara bajo juramento que no es contratista de obras publicas del estado ni de ninguna de sus instituciones; **C)** Autorizado esta la Representante Legal de la compañía PHRIDDA S.A. para solicitar la Reforma del Estatuto Social, al igual que autorizado están los señores Abogado Felipe Álvarez Orama con Registro en el foro numero cero nueve-mil novecientos noventa y nueve-ciento diecinueve y el Abogado Aldo Álvarez Ordoñez con Registro en el foro numero cero nueve-dos mil doce-seiscientos cincuenta y nueve, para que puedan realizar los tramites pertinentes para su legalización. Todo lo anterior de conformidad con los términos constantes en el acta de la Juna General Extraordinaria con carácter de Universal mencionada. **CUARTA: HABILITANTES.-** Se acompaña el nombramiento de la Economista Alba Leonor Tierra Tierra como Gerente General y Representante Legal de la compañía; copia certificada del Acta de Junta General Extraordinaria con carácter de Universal de accionistas de la compañía PHRIDDA S.A. Agregue usted señor Notario lo demás que fuere de estilo para la validez de este instrumento. F) Abogado Felipe Álvarez Orama Registro en el Foro de abogados con numero diecinueve- mil novecientos noventa y seis- ciento diecinueve. 19-1996-119 HASTA AQUÍ LA MINUTA QUE QUEDA ELEVADA A ESCRITURA PUBLICA Y EN CUYO TEXTO SE RATIFICA EL OTORGANTE.- Quedan



agregados los documentos necesarios para la validez y perfeccionamiento de este instrumento.- Leída esta escritura de principio a fin y en alta voz, por mi el Notario, a los comparecientes la aprueban en todas sus partes, se afirman, ratifican y firman en unidad de acto conmigo, de todo lo cual doy fe.-

Econ. Alba Leonor Tierra Tierra  
Gerente General y Representante Legal  
PHRIDDA S.A.  
RUC # 0992450487001  
C.C.# 0603424755





**INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL**  
**CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES PATRONALES**



17/10/2013

32065

**Señor:** TIERRA TIERRA ALBA LEONOR

**Representante Legal de la Empresa:** PHRIDDA S.A.

**RUC:** 0992450487001

**Dirección** CHIMBORAZO 1001-1019 AV. OLMEDO....GARZOCENTRO 2000 LOCAL 701

**CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES QUE EL EMPLEADOR PHRIDDA S.A. MANTIENE CON EL INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL.**

Código	Categoría	Estado	Saldo	Saldo	Saldo	Saldo	Saldo
0001	199	Sin deuda	0	0	0	0	0
0002	0	Sin deuda	0	0	0	0	0

Código	Nombre de la Empresa	RUC	Dirección	Provincia
0001	ALBY STORE	0603424755	TIERRA TIERRA ALBA LEONOR	GUAYAS
0002	ALBY STORE	0603424755	TIERRA TIERRA ALBA LEONOR	GUAYAS

El Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social aclara, que en el supuesto que existiesen obligaciones pendientes no detectadas a esta fecha, no implica condonación o renuncia, en cuyo caso el Instituto se reserva el ejercicio de las acciones legales a que hubiere lugar.

bxx El presente certificado tiene validez hasta el 2013-10-31

**Por tanto la empresa NO registra mora patronal con el IESS**

*[Firma]*  
**Firma del Funcionario**  
 0922790480  
**GUTIERREZ VERA ANDRES MAURICIO**

**I. E. S. S.**  
 Dirección Provincial Guayas  
*[Firma]*  
**Firma del Director Provincial del IESS o su Delegado**

**NOTARIO VICE**  
**DR. PIERO GASTON AYCART VINCENZINI**  
 NOTARIO

## REPÚBLICA DEL ECUADOR

SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS  
REGISTRO DE SOCIEDADES

## SOCIOS O ACCIONISTAS DE LA COMPAÑÍA



Expediente: 121928

Usuario: jgarcia

Nombre: PHRIDDA S.A.

## DATOS DE LOS SOCIOS / ACCIONISTAS

CAPITAL SUSCRITO DE LA COMPAÑÍA (USD \$):						915.570,000
NO.	IDENTIFICACIÓN	NOMBRE	NACIONALIDAD	TIPO INVERSIÓN	CAPITAL	INCAUTADO
1	0601480999	TIERRA CARRAZCO LEONOR	ECUADOR	NACIONAL	915.510,000	
2	0603424755	TIERRA TIERRA ALBA LEONOR	ECUADOR	NACIONAL	50,000	
3	0603719238	TIERRA TIERRA ELIANA LISSETH	ECUADOR	NACIONAL	10,000	
TOTAL (USD \$):						915.570,000

CAPITAL ACTUALIZADO A LA FECHA: 12/04/2013 15:08:33

Jenny García Sierra  
Delegada del Secretario General

FECHA DE EMISIÓN: 25/04/2013 16:18:46

Se deja constancia que, la presente nómina de accionistas otorgada por el Registro de Sociedades de la Superintendencia de Compañías, se efectúa teniendo en cuenta lo prescrito en los artículos 18 y 21 de la Ley de Compañías, que no extingue ni genera derechos respecto de la titularidad de las acciones ya que, en el Art. 187, en concordancia con los artículos 188 y 189 del mismo cuerpo legal, "se considerará como dueño de las acciones a quien aparezca como tal en el libro de Acciones y Accionistas". De lo expresado se infiere que, es de exclusiva responsabilidad de los representantes legales de las compañías anónimas con el acto de registro en los libros, antedichos formalizar las transferencias de acciones de las mismas.

En tal virtud esta institución de control societario no asume respecto de la veracidad y legalidad de las transferencias de acciones de las compañías, responsabilidad alguna y deja a salvo las variaciones que sobre la propiedad de las mismas puedan ocurrir en el futuro, pues acorde con lo prescrito en el Art. 256 de la Ley de Compañías, ordinal 3°, los administradores de las compañías son solidariamente responsables para con la compañía y terceros: "De la existencia y exactitud de los libros de la compañía". Exactitud que pueda ser verificada por la Superintendencia de Compañías, en armonía con lo dispuesto en el Art. 440 de la Ley en materia.

ADVERTENCIA: CUALQUIER ALTERACIÓN AL TEXTO DEL PRESENTE DOCUMENTO COMO SUPRESIONES, AÑADIDURAS, ABREVIATURAS, BORRONES O TESTADURAS, ETC. LO INVALIDAN.





Guayaquil, 10 de Enero del 2011.

Estimada señora Alba:

Cúmpleme comunicarle que la Junta General Ordinaria Universal de Accionistas de la compañía PHRIDDA S.A., en sesión celebrada el día viernes 07 de Enero del 2011 tuvo el acierto de elegiría nuevamente como **GERENTE GENERAL** de la compañía, por el período de **TRES AÑOS**, de acuerdo con el Artículo Vigésimo Tercero y con los deberes y las atribuciones constantes en el Artículo Vigésimo Sexto del Estatuto Social de la Compañía.

En el desempeño de sus funciones, usted ejercerá de manera individual la Representación Legal, judicial y extrajudicial de la misma. Tal como consta en el artículo Vigésimo sexto del Estatuto Social de la Compañía.

La compañía **ELIANCAROL S.A.** se constituyo mediante escritura pública celebrada ante el Notario Trigésimo cuarto del cantón Guayaquil el día 04 de abril de 2003, aprobada mediante resolución No. 03-G-IJ-0003344 el 20 de mayo de 2003, e inscrita en el Registro Mercantil del cantón Guayaquil, el 1 de Diciembre de 2004, cambio su denominación social de **ELIANCAROL S.A.** por la de **PHRIDDA S.A.**, y reformo sus estatutos por escritura publica otorgada el 21 de agosto de 2007, ante el Notario Interino Primero del cantón Guayaquil, aprobada mediante Resolución No. 07-G-IJ-0006149 el 14 de septiembre de 2007, e inscrita en el Registro Mercantil del cantón Guayaquil el día 10 de octubre del 2007.

Atentamente,

  
Econ. Alba Leonor Tierra Tierra  
**SECRETARIA AD-HOC**

**VIENE LA RAZON DE SU ACEPTACION.-**

**RAZÓN:** Acepto el nombramiento que antecede y declaro que soy de nacionalidad Ecuatoriana, con domicilio en la ciudad de Guayaquil ciudadela la Garzota, Guayaquil 10 de Enero del 2011.

  
Sra. Alba Leonor Tierra Tierra  
C.I. # 060342475-5



NUMERO DE REPERTORIO: 2.642  
FECHA DE REPERTORIO: 13/ene/2011  
HORA DE REPERTORIO: 14:11

LA REGISTRADORA MERCANTIL DEL CANTON GUAYAQUIL  
Certifica: Que con fecha trece de Enero del dos mil once, queda inscrito  
el Nombramiento de Gerente General, de la Compañía PHRIDDA S.A.,  
a favor de ALBA LEONOR TIERRA TIERRA, a foja 4.817, Registro  
Mercantil número 815.

ORDEN: 2642



S

REVISADO POR:

✓



REGISTRO  
MERCANTIL  
ABIMERCEDINO GELLAN  
REGISTRO MERCANTIL  
DEL CANTON GUAYAQUIL  
DELEGADA

REPUBLICA DEL ECUADOR  
 REGISTRO CIVIL  
 N. 060342475-5  
 CIUDADANÍA: TIERRA TIERRA ALBA LEONOR  
 LUGAR DE NACIMIENTO: CHIMBORAZO  
 YELBACO  
 FECHA DE NACIMIENTO: 1980-07-15  
 NACIONALIDAD: ECUATORIANA  
 SEXO: F  
 ESTADO CIVIL: CASADA  
 JUAN CARLOS HURTADO SALTOS

INSTRUCCIÓN: SUPERIOR  
 PROFESIÓN/OCCUPACION: ECONOMISTA  
 VZ34313242  
 APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE: TIERRA ANGEL OSWALDO  
 APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE: TIERRA LEONOR  
 LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN: GUAYAQUIL 2013-06-04  
 FECHA DE EXPIRACION: 2023-06-04  
 DIRECTOR GENERAL: [Signature]  
 AREA DEL GENERAL: [Signature]

REPUBLICA DEL ECUADOR  
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL  
 CERTIFICADO DE IDENTIFICACION  
 ELECCIONES GENERALES 17-FEB-2013  
**055**  
 055 - 0275      0603424755  
 NUMERO DE CERTIFICADO      CEDULA  
 TIERRA TIERRA ALBA LEONOR  
 QUAYAS      CIRCUNSCRIPCION: 3  
 PROVINCIA      TARDUI      ACUARELA  
 GUAYAQUIL      ZONA:  
 CANTON: [Signature]  
 1) PRESIDENTE DE LA JUNTA

CUIDADANIA (C)  
 Este documento acredita y es reconocido en los Efectos de Gacetas el 7 de Febrero de 2013  
 ESTE CERTIFICADO SIRVE PARA TODOS LOS TRAMITES PUBLICOS Y PRIVADOS

NOTARIO VIGESIMO SEPTIMO (E)  
 DR. PIERO GASTON AYCART VINCENZINI  
 CANTON GUAYAQUIL



**ACTA DE LA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS  
CON CARÁCTER DE UNIVERSAL DE LA COMPAÑÍA PHRIDDA S.A.  
CELEBRADA EL DÍA VIERNES 16 DE AGOSTO DEL 2013.**

En Guayaquil, a las dieciocho horas del día viernes 16 de Agosto del dos mil trece, en el local social de la compañía, ubicado en el inmueble signado con el número 1011 al 1019 de la Av. Olmedo y calle Chimborazo, se reúnen los siguientes accionistas de la compañía PHRIDDA S.A.:

**Sra. TIERRA CARRASCO LEONOR** por sus propios derechos, propietaria de 91551 acciones ordinarias y nominativas de diez dólares de los Estados Unidos de América cada una; -----

**Sra. TIERRA TIERRA ALBA LEONOR** por sus propios derechos, propietaria de 05 acciones ordinarias y nominativas de diez dólares de los Estados Unidos de América cada una; -----

**Señorita TIERRA TIERRA ELIANA LISSETH** propietaria de 01 acción ordinaria y nominativa de diez dólares de los Estados Unidos de América cada una, representada por su apoderada general la Señora Leonor Tierra Carrasco, adjuntado la respectiva Escritura Publica de Poder General; -----

Por lo que se encuentra presente el Capital Social de la Compañía, íntegramente suscrito y pagado en el ciento por ciento de su valor, el mismo que asciende a la suma de mil seiscientos dólares (\$915.570,00) de los Estados Unidos de América, dividido en noventa y un mil quinientos cincuenta y siete acciones ordinarias y nominativas de diez dólares de los Estados Unidos de América cada una, resuelven constituirse en Junta General Extraordinaria de Accionistas con carácter de Universal, al tenor de lo dispuesto en el artículo 231- 234- 238 de la Ley de Compañías y del artículo décimo cuarto del estatuto social de esta compañía, a fin de tratar los siguientes ordenes del día; **PRIMERO:** Conocer y resolver sobre la reforma sobre el **ARTICULO CUARTO:** "DEL OBEJTO SOCIAL" en el cual se aumentara en la parte final lo siguiente "La compañía podrá realizar: La apertura de tiendas departamentales de venta tipo retail, podrá crear en sus almacenes, departamentos de comercialización de toda clase de artículos varios: tales como productos de belleza, de Cosmetología, de perfumería, de limpieza, de hogar, de decoración, bazar, papelería, juguetería, plástico, alimentos no procesados, alimentos procesado nacionales e internacionales, servicio de cafeterías, ferretería y electricidad, electrodomésticos, equipos y accesorios musicales, accesorios para vehículos, equipos y accesorios deportivos, accesorios de computación y tecnología, vehículos de transporte tales como bicicletas, triciclos, motonetas, motos, tricares, cuadrones, y demás vehículos



sean livianos o pesados, con o sin motor de cualquier tipo de energía, así mismo

importar y exportar todos los bienes contemplados en el artículo cuarto;

Además podrá crear, comprar, y licenciar marcas para utilizarlas en los

productos que mande a fabricar o compre en el mercado nacional o

internacional. Se deja en claro que lo nuevo que se añade al artículo cuarto que

trata del objeto social de la compañía es lo que se encuentra subrayado en la

descripción ya mencionada. En consecuencia, de acuerdo con la facultad

concedida por el artículo 238 de la Ley de Compañías, se declara que la junta

General de Accionistas queda válidamente constituida, teniendo como objeto el

que ha quedado por unanimidad. Preside la sesión la señora LEONOR TIERRA

CARRASCO, como Presidente de la Junta, lo cual ha sido aceptado por todos los

accionistas presentes, y actúa como secretaria Ad-Hoc la señora TIERRA

TIERRA ALBA LEONOR, quien igualmente ha sido designada para que actúe

como tal con el voto unánime de la Sala. Por Secretaría se procede a efectuar el

correspondiente registro de los accionistas presentes en esta sesión, con la

constancia de las acciones que representan, el valor pagado de ellas y los votos

que les corresponden, manifestando que el registro de los accionistas presentes ha

quedado autorizado con la firma del Presidente y la Secretaria de la Junta. El

presidente, considerando que en la presente reunión se encuentran presentes

todos los accionistas de la compañía y que, por consiguiente, se halla

representada la totalidad del capital social suscrito y pagado, declara instalada y

abierta esta sesión de la Junta General Extraordinaria de Accionistas con carácter

de Universal y manifiesta que se debe proceder a conocer y resolver sobre los

puntos del día; **PRIMERO:** Se conoce, resuelve y se aprueba por unanimidad de

los accionistas todos la reforma sobre el **ARTICULO CUARTO:** "DEL

OBJETO SOCIAL" en el cual se aumentara en la parte final lo siguiente "La

compañía podrá realizar: La apertura de tiendas departamentales de venta tipo

retail, podrá crear en sus almacenes, departamentos de comercialización de toda

clase de artículos varios; tales como productos de belleza, de Cosmetología, de

perfumería, de limpieza, de hogar, de decoración, bazar, papelería, juguetería,

plástico, alimentos no procesados, alimentos procesado nacionales e

internacionales, servicio de cafeterías, ferretería y electricidad,

electrodomésticos, equipos y accesorios musicales, accesorios para vehículos,

equipos y accesorios deportivos, equipos y accesorios de computación y

tecnología, vehículos de transporte terrestre tipo bicicletas, triciclos, motocicletas,

motos, tricars, cuadrones, y demás vehículos sean livianos y pesados, con o sin

motor de cualquier tipo de energía, así mismo podrá importar y exportar todos

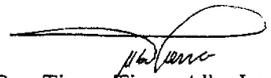
los bienes contemplados en el artículo cuarto; Además podrá crear

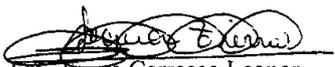




licencia para utilizarlas en los productos que mande a fabricar o comprar en el mercado nacional o internacional. No habiendo otro asunto que acordar, el Presidente concede un momento de receso para la elaboración de la presente acta, hecho lo cual, se reinstala la sesión, el acta es conocida y aprobada por unanimidad, y sin observaciones, con lo que se levanta la sesión, dejando constancia que en el expediente de esta Junta quedan archivados todos los documentos que en ella se conoció, siendo las diecinueve horas de la misma fecha, firmando para constancia todos los accionistas presentes.- f) Sra. Tierra Carrasco Leonor como Presidente de la Junta; y f) Sra. Tierra Tierra Alba Leonor, Secretaría Ad-Hoc de la Junta.-

  
Sra. Tierra Carrasco Leonor  
PRESIDENTE DE LA JUNTA

  
Sra. Tierra Tierra Alba Leonor  
SECRETARIA AD-HOC DE LA JUNTA.  
Viene ótra firma-

  
Sra. Tierra Carrasco Leonor  
Accionista titular de 91.551 acciones

  
Sra. Tierra Tierra Alba Leonor  
Accionista titular de 5 acciones

  
Sra. Tierra Tierra Eliana Lisseth  
Accionista titular de 01 acciones.  
Representada por su Apoderada General  
Sra. Leonor Tierra Carrasco

No hay mas firmas. Fin de la junta.







CIUDADANIA 060371923-2  
 TIERRA ELIANA LISSETH  
 CARRERA / RIBONABA / LIZARZABURU  
 24 NOVIEMBRE 1990  
 0153 00959 F  
 RIBONABA  
 LIZARZABURU 1991



*Pío Vincenzo Vincenzini*

REPUBLICA DEL ECUADOR  
 MINISTERIO DEL INTERIOR  
 DIRECCIÓN NACIONAL DE IDENTIFICACIONES  
 ESTUDIANTE  
 AMBEL DENALDO TIERRA GUAMAN  
 LEONOR TIERRA CABRAZOS  
 GUAYAQUIL 08/18/2008  
 08/18/2020  
 NEN 0535538



REPUBLICA DEL ECUADOR  
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL  
 CERTIFICADO DE VOTACIÓN  
 REFERENDUM Y CONSULTA POPULAR 07/05/2011

253-0019 NÚMERO  
 0603719238 CÉDULA

TIERRA TIERRA ELIANA LISSETH

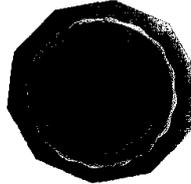
GUAYAS GUAYAQUIL  
 PROVINCIA CANTÓN  
 TARQUI SAUCELA - SAUCES  
 PARROQUIA  
 EL PRESIDENTA(E) DE LA JUNTA





Se otorgó ante mí, **DOCTOR PIERO GASTÓN AYCART VINCENZINI, NOTARIO**  
**DESADO VIGÉSIMO SÉPTIMO DEL CANTÓN GUAYAQUIL**, y en fe de ello  
entier esta **CUARTA COPIA CERTIFICADA DE LA ESCRITURA PÚBLICA DE REFORMA**  
**STATOS SOCIALES DE LA COMPAÑÍA PHRIDDA S.A.**, la misma que sello, firmo  
y rubrico, en la ciudad de Guayaquil, nueve de Octubre del dos mil trece.-

*Dr. Piero Gastón Aycart Vincenzini*  
**NOTARIO VIGÉSIMO SÉPTIMO**  
**CANTÓN GUAYAQUIL (E)**



**RAZÓN: DOY FE:** Que al margen de la matriz de la Escritura Pública de **REFORMA DE ESTATUTOS SOCIALES DE LA COMPAÑÍA PHRIDA S.A.** celebrada ante el **DOCTOR PIERO GASTON AYCART VINCENZINI NOTARIO VIGESIMO SÉPTIMO ENCARGADO DEL CANTÓN GUAYAQUIL,** **TRES DE OCTUBRE DEL DOS MIL TRECE,** tomo nota de lo dispuesto en el **ARTÍCULO SEGUNDO** de la Resolución **SC-IJ-DJC-G-13-0006547** emitida el **ONCE DE NOVIEMBRE DEL DOS MIL TRECE,** por el **AB. VICTOR ANCHUNDIA PLACES INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE GUAYAQUIL,** quedando anotado al margen **LA APROBACIÓN** de la compañía anteriormente mencionada.- **GUAYAQUIL VEINTISÉIS DE NOVIEMBRE DEL DOS MIL TRECE. DOY FE.-**

  
**Dr. Piero Gastón Aycart Vincenzini**  
**NOTARIO VIGÉSIMO SÉPTIMO**  
**CANTÓN GUAYAQUIL (E)**



**DILIGENCIA:** En cumplimiento a lo que dispone el Artículo segundo, de la Resolución número **SC-IJ-DJC-G-13-CERO CERO CERO SEIS CINCO CUATRO SIETE**, de fecha once de noviembre del dos mil trece, suscrita por el Abogado Víctor Anchundia Places, **INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL** se toma nota al margen de la aprobación en la presente escritura pública de **CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑÍA ANÓNIMA ELIANCAROL S.A.** Guayaquil, veintiocho del mes de noviembre del dos mil trece. - ✓

**NOTARIA**  
**TRIGESIMA CUARTA**  
REPUBLICA DEL ECUADOR



DEL CANTON  
GUAYAQUIL  
DOCTORA  
SARA CALDERON  
REGATTO



NOTARIA TRIGESIMA CUARTA - GUAYAQUIL

*Dra. Sara Calderón R*  
NOTARIA



# Registro Mercantil de Guayaquil

NUMERO DE REPERTORIO:54.832  
FECHA DE REPERTORIO:02/dic/2013  
HORA DE REPERTORIO:12:21

En cumplimiento con lo dispuesto en la ley, la Registradora Mercantil del Cantón Guayaquil (E) ha inscrito lo siguiente:

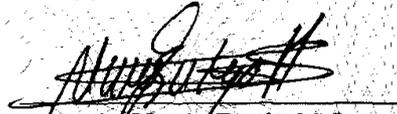
1.- Con fecha dos de Diciembre del dos mil trece en cumplimiento de lo ordenado en la Resolución N° SC.IJ.DJC.G.13.0006547, dictada el 11 de noviembre del 2013, por el Intendente de Compañías de Guayaquil, AB VICTOR ANCHUNDIA PLACES, queda inscrita la presente escritura publica junto con la resolución antes mencionada, la misma que contiene la Reforma de Estatutos, de la compañía PHRIDDA S.A., de fojas 159.158 a 159.190, Registro Mercantil número 19.330. 2.- Se efectuaron anotaciones del contenido de esta escritura, al margen de la(s) inscripción(es) respectiva(s).

ORDEN: 54832



Guayaquil, 04 de diciembre de 2013

REVISADO POR: *ls*

  
Abi Nuria Butiña M.  
REGISTRADORA MERCANTIL  
DEL CANTON GUAYAQUIL (E)

Nº 698476

MPR.IGN.es